

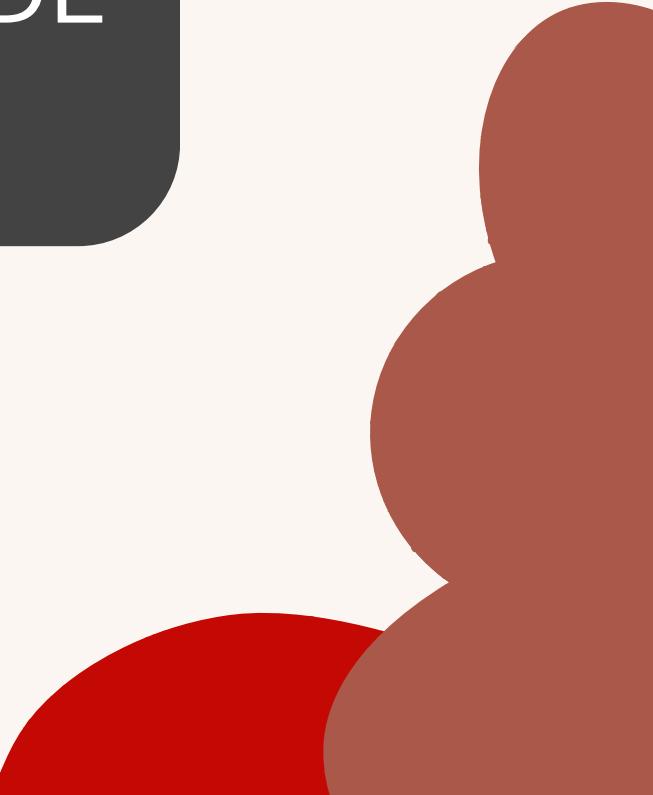
MUNDO NOTARIAL

OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES

MUNDO NOTARIAL

¿QUÉ ÉS UN PODER ESPECIAL?

ES UN DOCUMENTO PÚBLICO MEDIANTE EL CUÁL SE DELEGAN FACULTADES ESPECIALES PARA UN OBJETIVO O VARIAS GESTIONES, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR ESPECIFICADAS Y DETALLADAS, SINO PUEDE SER OBSERVADO DE INSUFICIENTE.



¿A QUIENES PUEDE SER OTORGADO?

PUEDE SER OTORGADO A UNO O VARIOS APODERADOS, DEBEN DETERMINARSE CLARAMENTE SUS ACTUACIONES, SI LOS MISMOS ACTUARÁN DE MANERA CONJUNTA O INDISTINTA.



PROCEDIMIENTO

- EL INTERESADO DEBERÁ APERSONARSE ANTE UNA NOTARÍA DE FE PÚBLICA, CON EL OBJETO DE SOLICITAR LA ELABORACIÓN DEL PODER SEGÚN SUS REQUERIMIENTOS. NO ES NECESARIA LA PRESENCIA DEL APODERADO PARA SU OTORGAMIENTO.
- EL NOTARIO DE FE PÚBLICA INCORPORARÁ LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY PARA PERFECCIONAR EL PODER Y ENTREGARÁ EL CORRESPONDIENTE TESTIMONIO.

!IMPORTANTE;

EL PODER OTORGADO DE MANERA GENERAL, SIN ESPECIFICAR EL OBJETO O LAS INSTITUCIONES DONDE SE DEBAN REALIZAR LAS GESTIONES, PUEDE SER OBSERVADO Y RECHAZADO POR INSUFICIENTE, POR LO CUAL ES IMPORTANTE EL ASESORIAMIENTO DEL NOTARIO EN CADA CASO.

CASOS EN LOS QUE SE REQUIEREN PODERES ESPECIALES

- COBRO DE PENSIONES, ESPECIFICANDO A QUE ENTIDAD APERSONASE Y LOS MESES QUE DEBERA COBRAR.
- PARA VENTA, ALQUILER, ANTICRÉTICO O HIPOTECA DE UN BIEN INMUEBLE, TRANSCRIBIENDO EN EL PODER DATOS DEL FOLIO REAL.
- VENTA O TRÁMITES DE UN VEHÍCULO SEÑALANDO EN EL PODER TODAS SUS CARACTERÍSTICAS.
- PARA PROCESOS JUDICIALES INDICANDO A QUÉ TIPO DE PROCESO CORRESPONDE, ANTE QUE JUZGADO DEBE APERSONARSE Y CONTRA QUIÉN ES EL PROCESO.
- ADIMINISTRACIÓN O MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE EN EL PODER LA ENTIDAD BANCARIA, EL NÚMERO DE CUENTA, QUÉ TIPO DE CUENTA Y MONEDA.
- REPRESENTAR EN EL CASO DE RENUNCIA O ACEPTACIÓN DE HERENCIA.
- ENTRE OTROS.

